

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
1972	010	2009	376

Montevideo, 3 de diciembre de 2010.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Clientes de Seguros”, presentada por HEBER JORGE NOGUEZ TEJEDOR con fecha 10 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que del informe jurídico surgieron observaciones a la información presentada, las que fueron respondidas considerándose levantadas de acuerdo a nuevo informe jurídico.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada que contenga datos personales, debe ser inscrita en el Registro de Bases de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por el art. 72 de la Constitución de la República; artículos 28 y 29 de la Ley N° 18.331 de 10 de agosto de 2008; y arts. 15 y ss. del Decreto N° 415/009 de 31 de agosto de 2009.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales****RESUELVE:**

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Clientes de Seguros” SOLICITADA POR HEBER JORGE NOGUEZ TEJEDOR CON EL N° B 1966.

II) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

m.b.